

INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN A LA UNIDAD PENAL N° 3

“TENIENTE CORONEL JOSÉ BOGLICH” – CONCORDIA

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

25 de julio de 2024



I- Introducción

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), el día 25 de julio se realizó una visita a la Unidad Penal N° 3 de Concordia, con el objetivo de inspeccionar algunos sectores del establecimiento.

Objetivos de la visita:

- Recabar información general sobre infraestructura, estado edilicio, condiciones de alojamiento, trato, acceso a la salud, acceso a la justicia, modalidad de requisas, comunicaciones, higiene.

Para registro de esta información, por un lado, se tomaron de referencia los formularios de Documentación y los de Infraestructura (de Pabellón y de Régimen de vida general) y Ficha de Entrevista, que utiliza el CNPT. Estos facilitan ordenar la observación y el registro de datos.

Asimismo, por otro lado, se realizaron entrevistas a personas privadas de libertad (PPL), para lo cual se tomaron de referencia los formularios de Entrevista. Las entrevistas personales se centraron en recabar los siguientes aspectos sobre el régimen de vida:

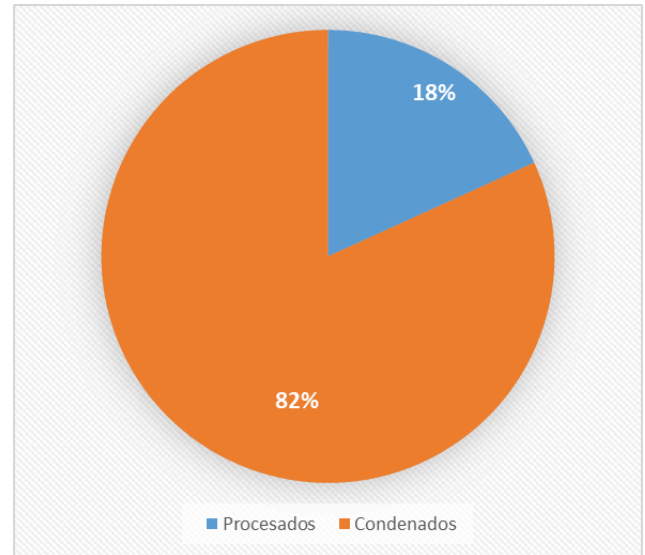
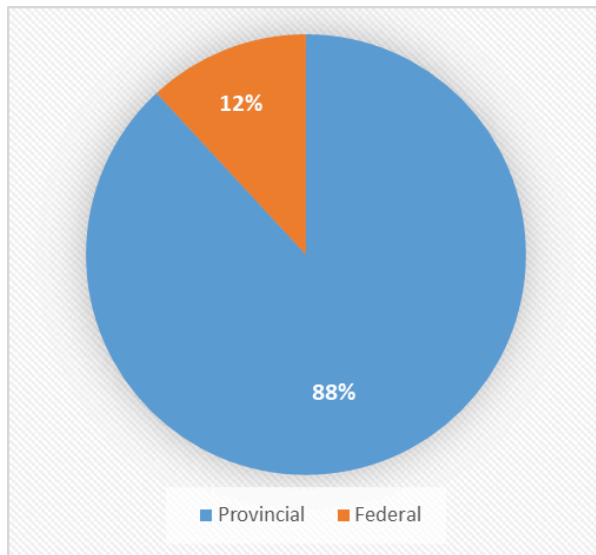
- Ingreso
- Acceso a la justicia
- Acceso a la salud
- Requisas
- Comunicaciones
- Infraestructura, higiene y mantenimiento
- Alimentación

Cabe aclarar que el presente informe se refiere a los espacios inspeccionados, por lo que no refleja la realidad integral del establecimiento. La delegación del CPPTER estuvo integrada por Ignacio Journé y Sofia Stamatti.

II- Antecedentes

La Unidad Penal N° 3 de Concordia es un establecimiento antiguo, que data de 1898. La unidad tuvo sucesivas obras de ampliación que han ido sumando capacidad de alojamiento. y aloja personas provenientes de distintas ciudades de Entre Ríos. Está organizada en 14 pabellones, con Celdas de Contención, Celdas Especiales Individuales (Aislamiento), Celdas externas.

De acuerdo a lo informado desde la dirección de la Unidad Penal, el día de la inspección se encontraban alojadas 407 personas y el establecimiento cuenta con capacidad edilicia¹ para 410 personas, lo que arroja un nivel de sobrepoblación de – 0,73 %. En cuanto a composición de la población al respecto de la jurisdicción judicial y de la condición de detención, se toma en cuenta la información remitida por el establecimiento el 13/08/2024, la cual es igualmente representativa: de un total de 412 PPL, 337 son condenados, 75 procesados. 363 personas dependientes de justicia provincial; 49 de la justicia Federal.



De acuerdo a lo informado por la UP N° 3, en el transcurso de los últimos 9 meses (1/12 a 14/08/2024) se produjeron cinco muertes bajo custodia del establecimiento.

¹ Cabe apuntar que la falta de criterios claros para medir las capacidades de alojamiento de los establecimientos de encierro constituye una problemática general. Los cupos en muchos casos parecieran evaluarse en base a la cantidad de camas y/o colchones y no del conjunto de condiciones que hacen a la habitabilidad. Es así que el índice de sobrepoblación resultante informado generalmente no refleja las situaciones observadas en las visitas.

Esta Unidad Penal no estuvo entre los establecimientos inspeccionados por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) en su visita a Entre Ríos, de noviembre de 2021. Tampoco lo fue por el mecanismo local hasta esta oportunidad.

Cabe apuntar que esta Unidad Penal contó hasta 2023 con una delegada penitenciaria, bajo dependencia del Superior Tribunal de Justicia. Esta persona ya no se encuentra trabajando y no se ha designado a nadie en su reemplazo.

III- Contexto

Para la visita se tuvo en cuenta como marco general, por un lado, lo descrito en el Informe 2023 del CNPT² y el de CPPTER. Al respecto de la situación provincial:

- La cantidad total de personas privadas de libertad (PPL) en **Entre Ríos** a diciembre de 2023 es de 2664 (Provinciales: 2412 / Federales: 252),
- Porcentaje de crecimiento de la población carcelaria provincial entre 2013 y 2023: es una de las que mayor crecimiento registra a nivel nacional, con un 151 %.
- Tasa de privación de la libertad cada 100 mil habitantes de la provincia: 186,9. La general para Argentina es 260,5.
- Muertes bajo custodia penitenciaria en 2023: 12.

Por otro lado, se consideró el Informe sobre la visita de inspección realizada en 2021 por el CNPT, en el que se plasman otras observaciones:

- El 71% de las PPL no trabaja de manera remunerada y el 73% no está inserto en ningún programa educativo,
- Se advierten dificultades vinculadas a la cantidad de profesionales de salud en cada unidad, y a la articulación entre el SPER y los servicios de salud extramuros,
- Se observa con particular preocupación el estado edilicio de los establecimientos penitenciarios,

² CNPT. *Informe anual 2023*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2024/05/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2023.pdf>

- Se describe como preocupante el régimen de sanciones y aislamiento individual de las personas detenidas, el cual generalmente se realiza sin notificar a la autoridad judicial ni a la defensa,
- No hay mecanismos de resolución alternativa de los conflictos (mediación penal).

IV- Visita de inspección – 25/07/2024

Inspección

La delegación decide inspeccionar:

- Celdas de contención,
- Pabellón N° 14,
- Pabellón N° 4.

La información y las observaciones sobre cada lugar se organizan en función de distintas dimensiones:

a) Infraestructura y estado edilicio general

El primer sector inspeccionado fue el de **Celdas de contención**. De acuerdo a lo afirmado por las autoridades del Penal no serían usadas para aislamiento, sino para alojar personas en tránsito, por ingreso o egreso. Este sector cuenta con tres celdas que dan a un pasillo y al momento de la inspección había tres personas alojadas, una en cada celda.



Las tres son de tamaños similares: 1.40 m de ancho por 2.20 m de largo (3.08 m² de superficie). No tienen luz eléctrica propia, tampoco ventana. La iluminación y la ventilación naturales provienen del pasillo. Las celdas son oscuras, no tienen camas, baño propio, ni mobiliario alguno. Las paredes están manchadas y sucias. El tamaño de las celdas es insuficiente, si se toma en cuenta que para las celdas individuales se considera como estándar mínimo necesario 6 m².³

Al momento de la visita había alojada una persona por motivo de acercamiento familiar, estaba hacía tres días y dormía en un colchón en el piso. Para ir al baño debía solicitarlo a la guardia.

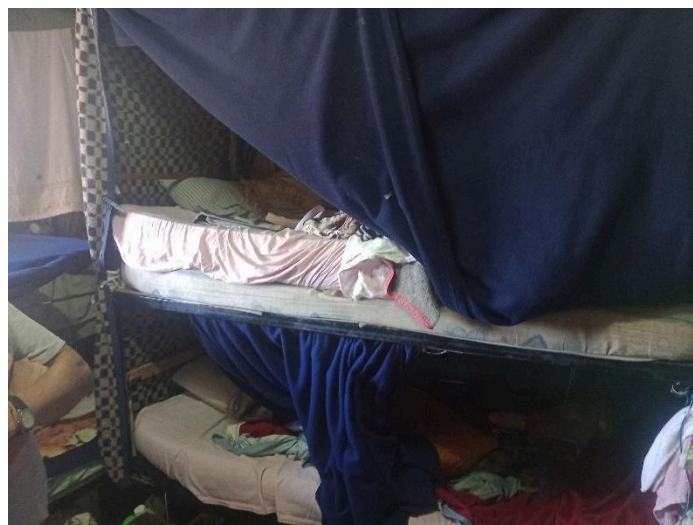
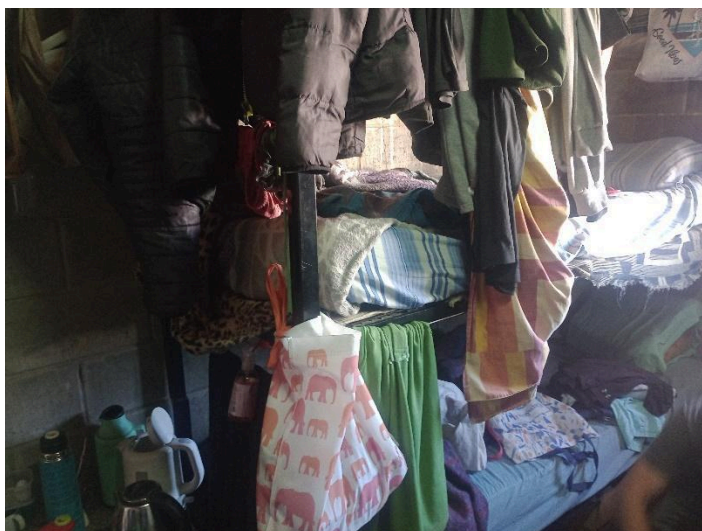
Otra persona había ingresado a la UP desde el día anterior, lo había visto el médico de la policía al momento de la detención y ya había podido hablar con su defensa, no así con sus familiares con quien todavía no había tomado contacto. Comparte que durante la mañana no pueden ir al baño por la presencia de visitas en el salón por el que deben pasar para poder acceder al baño; tampoco tienen acceso al agua sino que les dan botellas con agua.

El **Pabellón N° 14** tenía 87 PPL alojadas, distribuidas en 18 celdas. El pabellón está en una construcción relativamente nueva (de 01/2020), que consta de dos plantas con un espacio común en el centro y un patio externo detrás (16 m. de ancho; 8 m de largo.)



Las condiciones de infraestructura general del pabellón son buenas. Cuenta con luz eléctrica general y también dentro de cada celda. Estas son todas de dimensiones similares: 3.60 m x 3.60 m. (12.96 m² de superficie); tienen 2 ventanas de 0.80 x 1 m.; en general se alojan 5 personas en cada una, en cuchetas de 2 camas.

³ CNPT. Estándares *mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios*. Resolución CNPT 16/2021. P. 15.



Las celdas tienen buena iluminación y ventilación natural. El espacio de las celdas es acotado, si se toman en cuenta los estándares mínimos definidos por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. Estos disponen que las celdas colectivas deben garantizar 6 m² para el primer ocupante, y 4 m² por cada ocupante adicional.

El pabellón tiene sanitarios comunes, en dos baños. Total: 10 canillas para higiene personal; 4 inodoros (estos presentan problemas de descarga de agua) y 4 duchas. Las condiciones de higiene y mantenimiento eran correctas. Cabe apuntar que se estima como recomendable la disposición de 1 ducha cada 8 personas, 1 inodoro cada 10 personas y un lavatorio por cada inodoro. En este caso, la cantidad de inodoros y de duchas es mucho menor a la que correspondería en función de estos estándares. Por otro lado, varias personas expresaron que el agua para ducharse muchas veces está fría.

Hay una cocina con hornallas con la que se pueden cocinar ellos mismos, expresan que no la renovación de las garrafas de gas es insuficiente, que les entregan 2 por mes y sólo les alcanza para 6/7 días.

Indican que en ocasiones en verano sufren corte de agua.



Respecto al **Pabellón N° 4**, alojaba a 34 personas al momento de la inspección, en 6 celdas. Estas miden 2.20 m por 3.10 m (6.82 m² de superficie). En cada celda duermen 4 o 6 personas, a excepción de la celda N° 6 que duermen más personas. De acuerdo a lo establecido sobre los estándares mínimos de habitabilidad, la superficie de las celdas de este pabellón resulta insuficiente para el alojamiento colectivo.



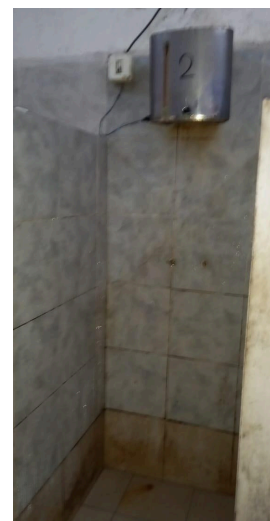
Las camas están dispuestas en cuchetas dobles o triples. La luz y la ventilación naturales de las celdas provienen exclusivamente de la puerta de acceso, en tanto no tienen ninguna ventana. Solo una celda tiene una pequeña ventana. La escasa ventilación es reconocida como un grave problema, principalmente en verano, en tanto las PPL afirman que resulta imposible dormir debido a las altas temperaturas que se concentran en el interior.

Las puertas son de chapa. Todas las celdas tienen iluminación eléctrica. Las conexiones internas son precarias y, por tanto, implican riesgos de electrocución.

Hay presencia de humedades en paredes y techos y, de acuerdo a los testimonios de las personas, ingresa agua cuando llueve. La pintura de las paredes está degradada.



Al respecto de los sanitarios, el pabellón dispone de 2 duchas con mochila eléctrica (por el uso intensivo se queman frecuentemente las resistencias) y 4 inodoros; estos presentan deficiencias en la descarga de agua, por lo que deben arrojarla con baldes. La cantidad de duchas es insuficiente para la cantidad de personas del pabellón⁴.



Hay una cocina con hornallas. Las PPL expresan que no les renuevan las garrafas de gas, por lo que no las pueden usar. También cuentan con un freezer.

⁴ Ibídem.

El pabellón tiene un patio descubierto, en el que las personas permanecen durante el día, entre las 6 y las 23 hs. Tiene un lavatorio para lavado de ropa y utensilios. También tiene un espacio común cubierto. Las cantidad de sillas son escasas y fueron traídas por los familiares de las PPL, lo mismo que unas pequeñas mesas plegables que tienen en el pabellón.



b) Higiene

Las **celdas de contención**, como dijimos más arriba, presentan paredes sucias y despintadas. Las personas permanecen poco tiempo en ese sector.

El **pabellón N° 14** mostraba buenas condiciones generales de higiene, en las celdas, los baños, el espacio común interno y el patio.

El **pabellón N° 4** presentaba condiciones aceptables de higiene al interior de las celdas y el baño. En los baños no funciona correctamente la descarga de agua, lo que plantea dificultades para mantener la debida higiene.

En general, las PPL coinciden en expresar que el suministro de elementos de limpieza y de higiene personal es insuficiente, y que cada vez es más espaciado el tiempo entre una entrega y otra⁵. Refieren que les entregan lavandina muy diluida.

⁵ Cabe acotar que, en virtud de información recabada a nivel provincial, el 24/05/2024 este Comité envió nota a la Dirección General del Servicio Penitenciario manifestando particularmente la preocupación por situaciones de falta o discontinuidad en la entrega de elementos de higiene personal (jabón de tocador, pasta dentífrica, elementos para lavado de ropa) en las unidades penales de Entre Ríos.

c) Comunicaciones, visitas y régimen de vida

Al respecto de las **comunicaciones** telefónicas, la PPL de la **celda de contención** expresó que tenía acceso diario sin problemas. Al respecto del **régimen de vida** y **visitas**, las personas que están en estas celdas, se encuentran en proceso de ingreso al penal o de egreso hacia otro establecimiento; o bien están por acercamiento familiar, es decir, que permanecen escasos días alojadas allí.

En los **pabellones N° 4 y N° 14**, las PPL expresan que las **comunicaciones** son limitadas: les son permitidas 1 vez por semana 10 min., sólo de mañana y dependen de la autorización del personal del servicio penitenciario. Asimismo, muchos plantean que han tenido poco o nulo contacto con sus defensores. Esto lo advierten particularmente como un problema de acceso a la justicia, sobre todo al considerar que tampoco cuentan en el penal con un delegado/a penitenciario/a, que les permita realizar consultas, viabilizar comunicaciones y/o gestiones.

Al respecto de las **visitas**, estas como en todos los penales, son cada 15 días por 4 hs. Las PPL explican que, en la práctica, siempre es menor el tiempo. Los acercamientos familiares son cada 2 meses. Las personas entrevistadas de todos los pabellones redundaron en un problema general que desde el CPPTER se viene reconociendo en todas las unidades penales inspeccionadas. Este consiste en las restricciones que el Servicio Penitenciario provincial realiza a las visitas, en tanto se limitan a familiares directos, excluyendo la posibilidad de que otras relaciones puedan recrearse, como amistades y de familiares indirectos. Cabe recordar que este Régimen de visitas surgió por los criterios de cuidado en el contexto de pandemia de Covid – 19, pero aún persiste, y las PPL registran esto como algo negativo. Expresan su malestar en tanto se resienten las posibilidades de socialización, que son intrínsecas del proceso de ejecución de la pena. Expresan que es una restricción “sin sentido”. También es manifestado como una problemática particular las visitas de niños, que para poder ingresar deben tener filiación directa con la PPL, lo cual en muchas ocasiones no sucede y ello imposibilita ver a sus hijos, sobrinos, nietos. Esto además vulnera el derecho de los niños, niñas y adolescentes. Cabe señalar que desde el CPPTER se solicitó oportunamente al SPER, tanto formalmente vía nota como en reuniones presenciales, que se adecúe el régimen de visita al actual contexto.



Finalmente, respecto del **régimen de vida**, las PPL del **pabellón n° 4** permanecen en sus celdas entre las 23 y las 6 o 7 hs. del día siguiente. A partir de esa hora se abren las puertas y pueden permanecer en los espacios comunes (patio descubierto y patio cubierto). Tienen 1 hora de recreo 3 veces a la semana, en los que pueden utilizar la cancha de fútbol.



Las PPL del **pabellón N° 14** tienen igual régimen de recreos. Las celdas de este pabellón, sin embargo, no se cierran, por lo que las personas tienen posibilidad de circular a cualquier hora por los espacios comunes dentro del pabellón.

Al respecto del trato general con el personal del Servicio penitenciario, la mayor parte de las personas consultadas expresaron que es bueno. Algunas afirmaron haber recibido malos tratos en el ingreso o ante algún conflicto.

d) Acceso a la justicia

Una opinión reiterada durante las entrevistas fue la poca o nula comunicación con sus defensores legales. Así también, se dieron reclamos sobre la demora en respuesta a solicitudes y presentaciones en el marco de la ejecución de pena.

Como mencionamos más arriba, la UP 3 no cuenta con una delegación penitenciaria (STJ). A este respecto, resulta oportuno destacar el rol y el trabajo que desempeñan los delegados penitenciarios en el ámbito provincial, en tanto tienen una relación directa y permanente con las personas privadas de libertad, las autoridades del servicio penitenciario, y demás agentes del sistema de justicia, lo que hace que estén al corriente de las diversas situaciones, problemáticas y necesidades cotidianas. El CPPTER mantiene comunicaciones fluidas con estos funcionarios, en virtud del abordaje de casos particulares; se realizan consultas y se viabilizan diversas gestiones relacionadas a las condiciones de encierro y trato. En síntesis, entendemos que los delegados penitenciarios constituyen un eslabón fundamental del sistema de justicia para la garantía de derechos en contextos de privación de libertad.

e) Alimentación

La alimentación diaria, de acuerdo a lo informado desde la Unidad Penal, consiste en 3 comidas diarias (Desayuno, almuerzo y cena) con dietas variadas (guisados, tallarines, verduras hervidas, pollo, bife, medallones, ensaladas, etc.) y adaptadas para personas con indicaciones médicas específicas.

Al ser consultadas las PPL respecto a la alimentación,, expresan que consiste centralmente en almuerzo y cena. Agregan que el menú es reiterativo y que el suministro de frutas y lácteos es escaso o nulo; en algunos casos refirieron que los menús para condiciones especiales de salud o padecimientos crónicos (diabetes, celiaquía, hipertensión, etc.) son poco variados e insuficientes.

Asimismo, afirmaron que, según interpretan, hubo cambios regresivos desde 2024, en tanto tenían más variedad en el menú (pizza, por ejemplo).

f) Salud

El equipo de salud de la Unidad Penal cuenta con:

- 3 Psicólogos
- 2 enfermeros
- 1 médico clínico
- 1 médico psiquiatra
- 1 odontólogo

A partir de las entrevistas se recabaron diversas situaciones y necesidades referidas a atención de salud. Con relación al servicio de salud interno, no hubo una opinión unánime. Varias PPL expresaron que el servicio es bueno, que le brindan la medicación de manera correcta; que el servicio de odontología es óptimo.

Otros en cambio afirmaron que el servicio de salud interno es insuficiente; que en ocasiones al requerirse atención por algún dolor o padecimiento, se les provee algún analgésico o antiinflamatorio, sin mayor revisión. Asimismo, se registró presencia de medicación vencida.



En otros casos, refirieron que les han brindado medicación sin mayor detalle acerca de sus características y efectos; otras PPL indicaron que en ocasiones el suministro de medicación crónica se vio discontinuada.

Al respecto de salud mental, hubo personas que afirmaron tener dificultades a la hora de solicitar atención, en tanto los profesionales de la psicología que brindan el servicio son los mismos que califican el concepto y la conducta.

En los casos de consumo problemático refirieron que no hay profesionales específicos en esta materia.

g) Trabajo

La Unidad Penal N° 3 dispone diversas propuestas laborales:

- Albañilería
- Carpintería
- Cocina
- Economato
- Electricidad
- Fajina
- Herrería
- Mantenimiento
- Panadería.
- Pintura

Los talleres que se relacionan con oficios (Albañilería, Carpintería, Panadería, Herrería), además de promover el trabajo y la formación, generan ingresos económicos para el establecimiento. Cada uno cuenta con un maestro que coordina y forma a las personas privadas de libertad que trabajan. Son en total 116 PPL (28,5 % de la población) las que participan en actividades laborales.

Al ser consultadas por las actividades laborales, las PPL expresaron, en algunos casos, que hay acceso y disponibilidad, en otros refirieron que no pueden trabajar porque no hay cupo. Señalaron asimismo que las remuneraciones que reciben son muy bajas: por trabajar 30 hs. a la semana en taller de Herrería reciben \$2000.- por quincena; en construcción la remuneración es de \$2500.- por quincena.

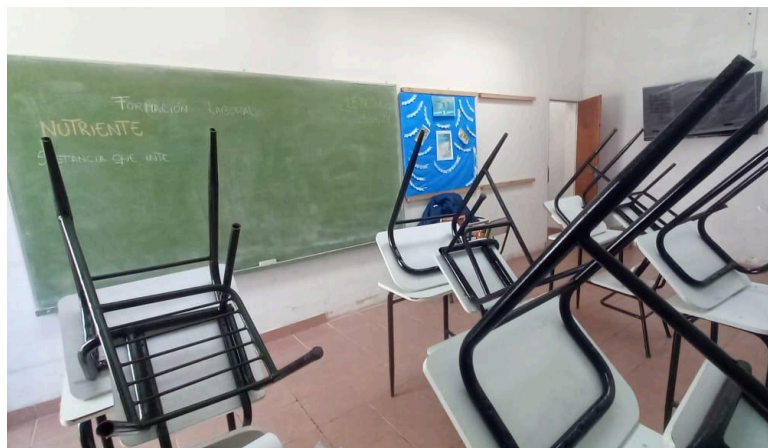
Cabe apuntar que la remuneración que reciben es muy baja y esta es una problemática general registrada en las distintas inspecciones a unidades penales provinciales.

h) Educación

Durante la visita no se inspeccionaron los espacios educativos. La unidad penal cuenta con escolaridad primaria y secundaria. Tiene un total de tres aulas disponibles, con bancos y sillas acordes y en buenas condiciones generales.

- Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N° 12 “El Supremo Entrerriano: cursan un total de 68 alumnos,
- Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 28 “Pbro. Andrés Servín”: cursan un total de 49 alumnos.

Esto representa un 29 % de la población, que participa en instancias de escolaridad.



A través del Consejo General de Educación de la Provincia se ofrecen talleres de formación laboral de: Peluquería, Carpintería y Panadería. Estos se cursan dos veces a la semana, a excepción de Carpintería que consta de tres encuentros semanales. Participan un total de 66 personas.

Al ser consultadas las personas, en algunos casos expresaron que no hay problemas para acceso a educación y en otros refirieron a que no hay cupo para ninguno de los dos niveles y que llevan mucho tiempo de espera.

No se ofrecen carreras de nivel universitario o terciario.

Las PPL también mencionaron que los Jueces solicitan que realicen formaciones en Educación Sexual Integral y/o en temáticas vinculadas a la Violencia de género pero no hay estas formaciones en la Unidad Penal.

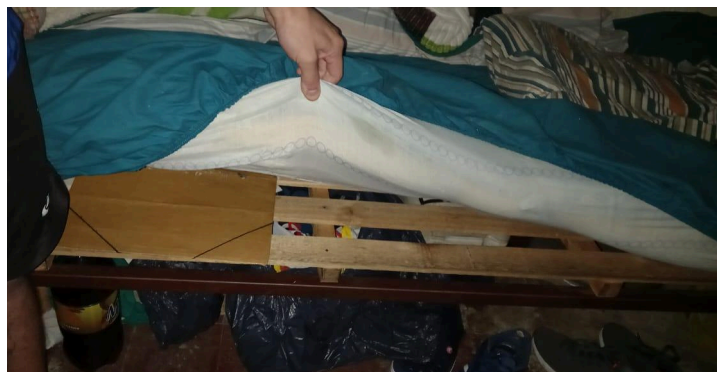
i) Otros

Los colchones de los pabellones inspeccionados están muy degradados y vencidos. Así también los del espacio de visitas íntimas (llamado “unidad familiar”), lo cual perjudica a las personas que los visitan.

Las PPL consultadas indicaron que no hubo entrega de frazadas durante este invierno del año 2024 y que no les permiten ingresar estufas.

Por otro lado, algunas personas fueron consultadas por el procedimiento de requisas e indicaron que se llevan a cabo de manera adecuada, que sólo en algunas ocasiones han habido roturas.

Otro aspecto señalado por muchas PPL como un problema es el de la imposibilidad de acceder a beneficios y libertad anticipada en el marco de la ejecución de sus penas. Fue reiterada la expresión de que “salen cumplidos” a pesar de tener buena conducta y concepto, y de participar en instancias educativas y laborales.



Finalmente, otro problema reconocido por este Comité es el de la ausencia de un delegado penitenciario para esta Unidad Penal.

V- Conclusiones y recomendaciones

Realizada la visita de inspección a pabellones específicos de la Unidad Penal N° 3, el CPPTER realiza las siguientes observaciones y recomendaciones:

I. Infraestructura:

Pabellón N° 14: presenta buenas condiciones generales en cuanto a instalaciones, iluminación y ventilación, en celdas y espacios comunes.

Se considera que, en función de los estándares mínimos de habitabilidad definidos por el CNPT, en cuanto a m² por persona y a sanitarios (cantidad de lavatorios, duchas e inodoros) el pabellón está sobrepoblado. La cantidad de inodoros, de lavatorios y de duchas, es insuficiente para la cantidad de personas alojadas. Los estándares mínimos definidos por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura establecen que debe garantizarse 1 ducha cada 8 personas, 1 inodoro cada 10 personas y un lavatorio por cada inodoro.⁶ En el caso del Pabellón N° 14 hay 1 inodoro cada 22 personas y una ducha también cada 22 personas.

⁶ CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21. Pág. 17.

Pabellón N° 4: se detecta presencia de humedades en techos y paredes de celdas. Estas, asimismo, no tienen iluminación ni ventilación naturales. En el caso de la ventilación y circulación de aire resulta un grave problema en las épocas de altas temperaturas. Al respecto de los sanitarios, se detectaron problemas en las descargas de agua de los inodoros.

La cantidad de inodoros es suficiente, no así las duchas.

Se recuerda a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos la importancia de adecuarse progresivamente a los Estándares Mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios elaborados por el CNPT⁷.

Se recomienda al Poder Ejecutivo realizar las reformas, refacciones y ampliaciones edilicias necesarias para garantizar condiciones de alojamiento acordes en cuanto a espacio mínimo y habitabilidad, ventilación, iluminación, seguridad (instalaciones eléctricas, humedades), sanitarios e higiene (desagües, funcionamiento de baños y duchas).

2. **Higiene:** las condiciones generales de limpieza de los ambientes son buenas. Se recabaron reclamos referidos a la entrega de productos de limpieza personal y general (detergente, lavandina; jabón, pasta dentífrica)..

Se recomienda a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, incrementar la entrega de elementos de higiene personal y limpieza y desinfección de las celdas, y regularizarla para que se dé en plazos más acotados entre una entrega y otra.

3. **Alimentación:** Se registraron reclamos referidos a la variedad de los menús, ausencia de verduras, frutas y carnes. Así también sobre los menús adaptados a las dietas por indicación médica.

Se recuerda a la Dirección General del Servicio Penitenciario, la importancia de garantizar la provisión de alimentos con dietas variadas, nutritivas, suficientes y adaptadas a condiciones de salud particulares.

⁷ Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/01/Estandares-1.pdf>

4. **Salud**

Se observa como dificultad que los profesionales del Organismo Técnico Criminológico sean los únicos que brindan atención en Salud Mental.

Por otra parte, resulta fundamental que se entregue la medicación en las condiciones correspondientes.

Se sugiere a la DGSPER la implementación de un servicio de salud mental que sea específico para la atención, independiente del correspondiente a las evaluaciones del Tratamiento en la ejecución de la pena.

Se recomienda la revisión constante de la medicación, a fin de asegurarse que no haya presencia de partidas vencidas. Además, en los casos de personas con algún padecimiento crónico, es importante que no se discontinúe el suministro de la medicación por demora o falta en su entrega por parte del SP.

5. **Régimen de visitas, régimen de vida y comunicaciones:**

Se observa que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos mantiene criterios y normativas para el régimen de **visitas** que fueron producidas en contexto de la pandemia de Covid 19. Estas sólo habilitan la visita de familiares directos, lo cual excluye la posibilidad de recrear otras relaciones que hacen a la socialización de las PPL. Esto fue observado por el CPPTER mediante nota a la Dirección General del Servicio Penitenciario, y planteado en diversas instancias presenciales.

Con respecto a las **comunicaciones**, las PPL entrevistadas en UP N° 3 afirmaron que estas son limitadas. Expresaron dificultades para mantener contacto con sus defensores legales, como con sus familiares..

Se recomienda a las autoridades de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos la revisión y adaptación del Régimen de Visitas atendiendo a las actuales condiciones sanitarias de manera que no genere restricciones indebidas.

Se recomienda ofrecer más dispositivos telefónicos de forma que se habilite mayor comunicación a las PPL.

6. Trabajo:

Se valora el desarrollo de talleres y proyectos laborales por parte de la Unidad Penal, lo cual contribuye a la formación y el trabajo de las personas privadas de libertad y genera ingresos genuinos para el establecimiento.

Se registran reclamos al respecto de los cupos disponibles para acceso al trabajo.

Se registra el problema general de las bajas remuneraciones que reciben las PPL por sus actividades laborales. Cabe recordar dos cuestiones en este sentido:

- Que el trabajo es un derecho y tiene por sentido la inclusión social, por lo que debe ser garantizado a todas las personas, incluidas aquellas privadas de libertad.
- Que la ley N° 24.660 dispone que las condiciones laborales del interno en sus diversos aspectos tienen que ser iguales a las de un trabajador que se encuentra libre (Art. 107 y 117).

Se recomienda por tanto continuar promoviendo la mayor participación en los proyectos laborales y generar los cupos para esto; se sugiere incrementar las remuneraciones todo lo posible a fin de adecuarse progresivamente a lo estipulado legalmente.

7. Educación: se valora la inclusión educativa y la generación de instancias formales y no formales. A su vez, se considera que hay escasez de cupos para el acceso a los estudios formales.

Se recuerda la importancia de garantizar cupos suficientes en función de las solicitudes de acceso a las instancias educativas.

Considerando que la ciudad de Concordia cuenta con oferta de carreras universitarias se sugiere realizar las articulaciones necesarias para poder ofrecer este nivel de estudio en la Unidad Penal.

Se considera importante la incorporación de las instancias de formación solicitadas por los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, como las referidas a la Educación Sexual Integral y Violencias por motivos de Género.

- 8. Otros:** un problema común es el de los colchones. Estos, tal como describimos, se encuentran visiblemente degradados y rotos. Además no son ignífugos.

Respecto a la falta de un delegado/a penitenciario/a, el CPPTER entiende que estos constituyen un eslabón fundamental del sistema de justicia para la garantía de derechos en contextos de privación de libertad.

Se recomienda a la DGSPER la adquisición y provisión de colchones en cantidad y calidad acordes.

Se recomienda al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos la designación de un/a delegado/a penitenciario/a en la Unidad Penal N° 3.

- 9. Régimen progresivo de la pena:** Este Comité advierte dificultades para el acceso a las salidas anticipadas.

Se recomienda a los Jueces y Juezas de Ejecución, en articulación con el STJ y la Defensa de Ejecución, que se revise la situación de las PPL en condiciones de acceder a salidas anticipadas; se encomienda la elaboración de un informe que dé cuenta de las principales dificultades que obturan el acceso a estos derechos y se ponga en conocimiento de sus conclusiones a este Comité.

Como es sabido, impulsar el uso de salidas alternativas al encierro ayuda a descomprimir los establecimientos penitenciarios.

En cuanto a las personas ya condenadas, se recomienda identificar los casos de PPL en condiciones de acceder a arrestos domiciliarios y/o salidas anticipadas.

Finalmente, cabe acotar que este Comité valora positivamente la buena disposición de las autoridades del Penal (Dirección; Tratamiento) ante pedidos de información y comunicaciones.

Referencias

CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-d-e-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>

CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.

CNPT, *Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios*, Resolución 16/21.

CNPT, Informe sobre visita de inspección a Entre Ríos, noviembre de 2021.

Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.